

1 0021
DECRETO N° 0021 DE 2021.

"Por el cual se prorroga las Sesiones Extraordinarias del Concejo de Bucaramanga convocadas mediante Decreto Municipal N° 0011 de 22 de enero de 2021 y prorrogadas mediante Decreto Municipal N° 017 de 2021".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 315 núm. 18 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del art. 23 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, presentar iniciativas para la buena marcha del municipio, colaborando con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocuparán de los temas y materias para los cuales fue convocada la Corporación Pública.
2. Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 del 09 de octubre de 2018, "Reglamento Interno del Concejo Municipal", en su orden, refiriéndose a las Sesiones Extraordinarias del Concejo, señalan que "Corresponden al periodo de sesiones que no corresponden a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración", y que "Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a las legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria".
4. Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante DECRETO MUNICIPAL N° 0011 DE 22 DE ENERO DE 2021, durante el periodo comprendido entre el **veintidós (22) de Enero hasta el veintinueve (29) de Enero inclusive del año 2021, plazo que fue prorrogado por el Decreto 017 de 2021 hasta el 08 de febrero de 2021**, con el fin de tramitar y agilizar la aprobación de algunos proyectos de acuerdo.
5. Que dada la necesidad de los proyectos de presupuesto presentados para adicionar recursos destinados a la Secretaria de Educación Municipal y financiar proyectos de infraestructura educativa y adecuación, mejoramiento de parques y espacio público, y adicional la necesidad de presentar un nuevo proyecto de acuerdo, se requiere ampliar el término de extras en curso hasta el día 18 de febrero de 2021 inclusive.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGAR el plazo de las Sesiones Extraordinarias convocadas mediante Decreto Municipal N° 0011 de 22 de enero de 2021 prorrogadas mediante Decreto Municipal N° 017 de 2021, hasta el día 18 de febrero de 2021, inclusive.

ARTICULO 2°: INCORPORAR a las sesiones extra convocadas mediante Decreto Municipal N° 0011 de 22 de enero de 2021 prorrogadas mediante Decreto Municipal N° 017 de 2021 y el presente acto administrativo, un nuevo proyecto de acuerdo con el fin de estudiar y decidir sobre el mismo cuyo título es:

0021

- **PROYECTO DE ACUERDO NUEVO N° _____ DE 2021** - "Por medio del cual se hace una modificación al Acuerdo Municipal N° 030 de 2020, Sección Bomberos de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2021".

ARTICULO 3°: Las demás disposiciones no modificadas mediante el presente decreto, contenidas en los Decretos Municipales N° 0011 de 22 de enero de 2021 prorrogado mediante Decreto Municipal N° 017 de 2021 continúan vigentes.

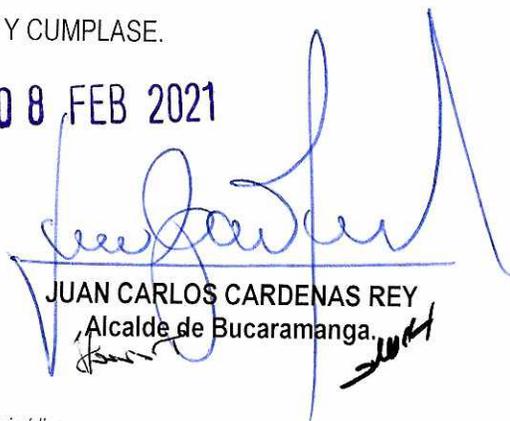
ARTICULO 4°: Remítase copia del presente acto al Concejo Municipal de Bucaramanga para su trámite respectivo.

ARTICULO 5°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga a los

08 FEB 2021



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

VoBo. Ileana Maria Boada Harker - Secretaria jurídica
Proyecto. Raul Velasco Sec Jurídica

